



MENDOZA, 20 de mayo de 2025.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 30958/2024**; las Ordenanzas Nros. 23/2010-CS y 39/2010-CS; donde se tramita el llamado a **concurso abierto** para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple de carácter efectivo**, correspondiente al **Departamento de Ciencias de la Salud**, para el dictado del espacio curricular **“Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad”** en el Profesorado Universitario de Educación para personas Sordas, Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, Profesorado Universitario de Educación Primaria, Licenciatura en Terapia del Lenguaje, Profesorado Universitario de Educación Inicial y Tecnicatura Universitaria en Educación Social y, por extensión del cargo, **“Psicología de los Trastornos del Desarrollo”** en el Profesorado Universitario de Educación para personas Sordas, Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora y Licenciatura en Terapia del Lenguaje, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Nro. 249/2025-CS el Consejo Superior autorizó a la Facultad de Educación a convocar el concurso de referencia.

Que la Dirección Técnica Académica especificó las fechas de publicación e información, y el período de inscripción de los/as postulantes.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-**Convocar a **concurso abierto**, en los términos de las Ordenanzas Nros. 23/2010-CS y 39/2010-CS, para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple de carácter efectivo**, correspondiente al **Departamento de Ciencias de la Salud**, para el dictado del espacio curricular **“Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad”** en el Profesorado Universitario de Educación para personas Sordas, Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, Profesorado Universitario de Educación Primaria, Licenciatura en Terapia del Lenguaje, Profesorado Universitario de Educación Inicial y Tecnicatura Universitaria en Educación Social y, por extensión del cargo, **“Psicología de los Trastornos del Desarrollo”** en el Profesorado Universitario de Educación para personas Sordas, Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora y Licenciatura en Terapia del Lenguaje.

**ARTÍCULO 2.-** Establecer el siguiente perfil y condiciones para postular:

- ✓ Acreditar título de Profesor/a de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual (Orientación Discapacidad Motora) y sus titulaciones homólogas anteriores. Licenciado/a en

Gestión de la Educación Especial.

- ✓ Acreditar carrera de posgrado.
- ✓ Acreditar antecedentes de investigación y extensión en la temática que concursa.
- ✓ Acreditar experiencia en el ámbito educativo superior.
- ✓ Acreditar experiencia laboral en la temática por la cual concursa.

**ARTÍCULO 3.-** Informar la integración de la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del concurso, designada por Resolución Nro. 7/2025-CD:

**MIEMBROS TITULARES:**

- ✓ Benito Rafael PARES
- ✓ Silvina Laura MADDIO (Facultad de Artes y Diseño – UNCuyo)
- ✓ Liliana Beatriz MARTINEZ DÁVILA (Universidad Nacional de San Juan)

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- ✓ Graciela María MOLINARIS
- ✓ Francisco Rubén LOSADA (Facultad de Ciencias Económicas – UNCuyo)
- ✓ Silvina Marcela CARELLI (Universidad Nacional de San Juan)

**ARTÍCULO 4.-** Fijar el período de publicación e información de la convocatoria entre el VEINTIDÓS (22) de mayo y el CUATRO (4) de junio de 2025 y el periodo de inscripción desde el CINCO (5) de junio hasta el CUATRO (4) de julio de 2025.

**ARTÍCULO 5.-** Disponer que la inscripción de los/as aspirantes será de manera virtual a través de un **formulario Google** cuyo link es <https://forms.gle/HGS4mtrtN9D6vgK57>, conforme a las instrucciones establecidas en el Anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Establecer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el/la postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** en el correo electrónico que consigne en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016-CS y 26/2020-CS.

**ARTÍCULO 7.-** Comunicar, difundir e insertar en el Libro de Resoluciones.



**-ANEXO-**

**PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

La solicitud de inscripción se registrará mediante un formulario Google dispuesto a tal fin durante el periodo de inscripción en la página web de la institución. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante el formulario.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato **PDF** (por sus siglas en inglés de *Portable Document Format*, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.